



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Juan Sebastián Roncancio Cañas**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso; además, manifestó el fallecimiento de su progenitora Luz Elena Cañas Pérez, lo cual acredito con la presentación del Registro Civil de Defunción de la misma; se ordena al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Rodrigo Roncancio Arias** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.272.861, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Ahora bien, acreditado el fallecimiento de la cuenta habiente Luz Elena Cañas Pérez, cuyo deceso acaeció el 20 de enero del 2022, se ordena a dicho pagador informe al despacho los dineros que fueron consignados en cuenta de ahorros de la misma desde la mencionada data a la fecha. Recibida la información remítase comunicación al Banco Agrario de Colombia para que proceda a trasladar dichos dineros a la cuenta de depósitos judiciales; esto es, lo consignado exclusivamente por concepto de la obligación alimentaria de que trata el presente asunto.

De otra arista, se ordena la entrega de las sumas de dinero retenidas a órdenes del beneficiario y de las que se continúen consignando en el proceso a su nombre.



A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e1ba47276843d96b6bf3f3d2cdc560022279617ed16b9ff7f9
9e32beb82c0c7**

Documento generado en 09/03/2022 10:44:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

Sustanciación N° 165
63001311000320060051200



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a